



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2025-GM/MPSM

Informática

Tarapoto, 05 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTOS:

El Informe Técnico N° 1009-2024-OC-MPSM, de la Oficina de Contabilidad de fecha 26 de setiembre del 2024, el Informe N° 023-2025-GA/MPSM de la Gerencia de Administración de fecha 30 de enero de 2025, memorando n°052-2025-GM-MPSM, de la Gerencia Municipal y el Informe N°043-2025-OAJ-MPSM de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: **"La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan";** asimismo, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 de la precitada norma, señala que: **"Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (...) 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes";**

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, dispone que: **"Apruébese la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en Inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en Inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo";**

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 **"Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"**, la cual, dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de Información financiera e Información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 **"Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas Internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"**, el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual estará conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 **"Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"**, con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 47) **DESIGNAR** a los representantes de la Municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de trabajo, SUNAT, SUNAFIL, ESSALUD, INDECOPI y **SIMILARES; PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante el Informe N° 023-2025-GA/MPSM de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina de la Gerencia de Administración remite el Informe Técnico N° 1009-2024-OC-MPSM de fecha 26 de setiembre de 2024, a través del cual, la Oficina de Contabilidad solicita conformar la Comisión Especial de Transición (CET) con la finalidad de proceder a la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con Fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; por lo que, en atención a ello, la Oficina de la Gerencia de Administración ratifica lo señalado por la Oficina de Contabilidad y deriva la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Transición, a fin de formalizarlo a través de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, a través del Informe N° 043-2025-OAJ-MPSM de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y señala que, resulta conforme a la normativa vigente emitir la Resolución gerencial, mediante la cual, se conforme la Comisión Especial de Transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023, esta Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR Y APROBAR** la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, integrada por:

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN- CET
CARGOS
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SUBGERENCIA DE EJEUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PUBLICA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial de San Martín, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WART/GM/MPSM
CC
GA
ARCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL